

**Fondo de aportaciones para la Infraestructura
Social Municipal 2025**

Ejercicio 2025

No. de PROYECTO: 413002

proyecto:

**APORTACION PARA CONVENIO DE CONCERTACION CON
LA SECRETARIA DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

Localidad:

Nochistlán de Mejía.

no. de convenio:

CONVENIO DE CONCERTACION DE ACCIONES Y
APORTACIONES DE RECURSOS CELEBRADOS ENTRE
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVES DE LA
SECRETARIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL MUNICIPIO
DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS

MONTO:

\$709,026.34

MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

NOCHISTLAN, ZACATECAS

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE ACACIDITA
NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-CP- 12025
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
RUBRO: OBRA PÚBLICA

PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		RUBRO: OBRA PUBLICA	
DATOS DE LA OBRA		EXPEDIENTE TÉCNICO	
NO. DE OBRA	NO. DE PROYECTO		
		PROYECTO EJECUTIVO (DIGITAL E IMPRESO)	
		CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA	
		PRESUPUESTO BASE	
		PROGRAMA DE OBRA	
		OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS, AUTORIZACIÓN Y/O ACTA DE CABILDO	
		CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O TERCEROS	
		ESTUDIOS DE LA OBRA	
		PERMISOS DE LA OBRA (PERFORACIÓN, CRUCE CARRETERO, OTROS)	
		IMPACTO AMBIENTAL	
		FACTIBILIDAD Y/O VALIDACIÓN DE LA OBRA	
		ACREDITACIÓN LEGAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	
		CONVOCATORIA U OFICIOS DE INVITACIÓN	
		BASES DE LICITACIÓN / INVITACIÓN	
		DOCUMENTO DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET (OBRAS FEDERALES)	
		DOCUMENTO DE PUBLICACIÓN-PERIÓDICO OFICIAL (OBRAS ESTATALES)	
		PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICAS DE PARTICIPANTES (DIGITAL) NO GANADORES	
		ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	
		ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	
		DICTÁMEN Y FALLO	
		CONTRATO	
		PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE GANADOR (DIGITAL E IMPRESA)	
		CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO	
		TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS	
		ANÁLISIS DE INDIRECTOS	
		GARANTÍA Y/O FIANZA DE ANTICIPO	
		GARANTÍA Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO	
		DICTÁMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN (FUNDADO Y MOTIVADO)	
		CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)	
		CÉDULA DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS (CONTRALORÍA MUNICIPAL)	
		DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE	
		NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LOS TRABAJOS	
		SOLICITUD, DICTAMEN Y CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	
		SOLICITUD, DICTAMEN Y CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL MONTO Y/O AMPLIACIÓN DE CONTRATO	
		NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO	
		NOMBRAMIENTO DEL SUPERINTENDENTE DEL CONTRATISTA	
		AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE PROYECTO	
		BITÁCORA DE OBRA (BEOP O CONVENCIONAL)	
		ESTIMACIONES	
		NÚMEROS GENERADORES	
		ACUMULADO DE ESTIMACIONES (DIGITAL E IMPRESO) (xls)	
		SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FUERA DE CATÁLOGO	
		REPORTES DE SUPERVISIÓN	
		REPORTE FOTOGRÁFICO	
		PRUEBAS DE LABORATORIO (RESISTENCIA DE CONCRETO, CALIDAD DEL AGUA, OTROS)	
		DICTAMEN DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA Y/O REINICIO	
		DOCUMENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	
		NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LA OBRA (CONTRATISTA)	
		GARANTÍA Y/O FIANZA DE VICIOS OCULTOS	
		ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	
		FINIQUITO	
		ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES	

CONCLUSIONES / OBSERVACIONES

N/A NO APPLICA

1 EXISTE EL DOCUMENTO
2 EXISTE EL DOCUMENTO (INCOMPLETO Y/O SIN FIRMA
X NO EXISTE EL DOCUMENTO

EN EL CASO DEL PROYECTO EJECUTIVO ESTE DEBERÁ CONTENER LO ESTABLECIDO TANTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS COMO EN LA LEY DE PRESUPUESTO FEDERAL Y/O ESTATAL, SEGÚN CORRESPONDA.

CONDICIONES Y DEMAS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PLANEACIÓN

...ADemás DEL DICTAMEN DE LA JUSTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

ANOTACIÓN EN BITÁCORA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE PROYECTO DEBERÁ INCLUIR ADENMAS

JUSTIFICACION TÉCNICA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE POR EL CAMBIO DE...

LA PROPOSTA DEBERA DE CONIENER LOS FORMULARIOS (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100) (101) (102) (103) (104) (105) (106) (107) (108) (109) (110) (111) (112) (113) (114) (115) (116) (117) (118) (119) (120) (121) (122) (123) (124) (125) (126) (127) (128) (129) (130) (131) (132) (133) (134) (135) (136) (137) (138) (139) (140) (141) (142) (143) (144) (145) (146) (147) (148) (149) (150) (151) (152) (153) (154) (155) (156) (157) (158) (159) (160) (161) (162) (163) (164) (165) (166) (167) (168) (169) (170) (171) (172) (173) (174) (175) (176) (177) (178) (179) (180) (181) (182) (183) (184) (185) (186) (187) (188) (189) (190) (191) (192) (193) (194) (195) (196) (197) (198) (199) (200) (201) (202) (203) (204) (205) (206) (207) (208) (209) (210) (211) (212) (213) (214) (215) (216) (217) (218) (219) (220) (221) (222) (223) (224) (225) (226) (227) (228) (229) (230) (231) (232) (233) (234) (235) (236) (237) (238) (239) (240) (241) (242) (243) (244) (245) (246) (247) (248) (249) (250) (251) (252) (253) (254) (255) (256) (257) (258) (259) (260) (261) (262) (263) (264) (265) (266) (267) (268) (269) (270) (271) (272) (273) (274) (275) (276) (277) (278) (279) (280) (281) (282) (283) (284) (285) (286) (287) (288) (289) (290) (291) (292) (293) (294) (295) (296) (297) (298) (299) (300) (301) (302) (303) (304) (305) (306) (307) (308) (309) (310) (311) (312) (313) (314) (315) (316) (317) (318) (319) (320) (321) (322) (323) (324) (325) (326) (327) (328) (329) (330) (331) (332) (333) (334) (335) (336) (337) (338) (339) (340) (341) (342) (343) (344) (345) (346) (347) (348) (349) (350) (351) (352) (353) (354) (355) (356) (357) (358) (359) (360) (361) (362) (363) (364) (365) (366) (367) (368) (369) (370) (371) (372) (373) (374) (375) (376) (377) (378) (379) (380) (381) (382) (383) (384) (385) (386) (387) (388) (389) (390) (391) (392) (393) (394) (395) (396) (397) (398) (399) (400) (401) (402) (403) (404) (405) (406) (407) (408) (409) (410) (411) (412) (413) (414) (415) (416) (417) (418) (419) (420) (421) (422) (423) (424) (425) (426) (427) (428) (429) (430) (431) (432) (433) (434) (435) (436) (437) (438) (439) (440) (441) (442) (443) (444) (445) (446) (447) (448) (449) (450) (451) (452) (453) (454) (455) (456) (457) (458) (459) (460) (461) (462) (463) (464) (465) (466) (467) (468) (469) (470) (471) (472) (473) (474) (475) (476) (477) (478) (479) (480) (481) (482) (483) (484) (485) (486) (487) (488) (489) (490) (491) (492) (493) (494) (495) (496) (497) (498) (499) (500) (501) (502) (503) (504) (505) (506) (507) (508) (509) (510) (511) (512) (513) (514) (515) (516) (517) (518) (519) (520) (521) (522) (523) (524) (525) (526) (527) (528) (529) (530) (531) (532) (533) (534) (535) (536) (537) (538) (539) (540) (541) (542) (543) (544) (545) (546) (547) (548) (549) (550) (551) (552) (553) (554) (555) (556) (557) (558) (559) (560) (561) (562) (563) (564) (565) (566) (567) (568) (569) (570) (571) (572) (573) (574) (575) (576) (577) (578) (579) (580) (581) (582) (583) (584) (585) (586) (587) (588) (589) (590) (591) (592) (593) (594) (595) (596) (597) (598) (599) (600) (601) (602) (603) (604) (605) (606) (607) (608) (609) (610) (611) (612) (613) (614) (615) (616) (617) (618) (619) (620) (621) (622) (623) (624) (625) (626) (627) (628) (629) (630) (631) (632) (633) (634) (635) (636) (637) (638) (639) (640) (641) (642) (643) (644) (645) (646) (647) (648) (649) (650) (651) (652) (653) (654) (655) (656) (657) (658) (659) (660) (661) (662) (663) (664) (665) (666) (667) (668) (669) (670) (671) (672) (673) (674) (675) (676) (677) (678) (679) (680) (681) (682) (683) (684) (685) (686) (687) (688) (689) (690) (691) (692) (693) (694) (695) (696) (697) (698) (699) (700) (701) (702) (703) (704) (705) (706) (707) (708) (709) (710) (711) (712) (713) (714) (715) (716) (717) (718) (719) (720) (721) (722) (723) (724) (725) (726) (727) (728) (729) (730) (731) (732) (733) (734) (735) (736) (737) (738) (739) (740) (741) (742) (743) (744) (745) (746) (747) (748) (749) (750) (751) (752) (753) (754) (755) (756) (757) (758) (759) (760) (761) (762) (763) (764) (765) (766) (767) (768) (769) (770) (771) (772) (773) (774) (775) (776) (777) (778) (779) (780) (781) (782) (783) (784) (785) (786) (787) (788) (789) (790) (791) (792) (793) (794) (795) (796) (797) (798) (799) (800) (801) (802) (803) (804) (805) (806) (807) (808) (809) (810) (811) (812) (813) (814) (815) (816) (817) (818) (819) (820) (821) (822) (823) (824) (825) (826) (827) (828) (829) (830) (831) (832) (833) (834) (835) (836) (837) (8

Fecha de Autorización: 07 / 12 / 2021

CEDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA POR PROYECTO
PROGRAMA: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)
EJERCICIO 2025

I.- UBICACIÓN

	CLAVE	NOMBRE
REGIÓN	<u>09</u>	<u>CAÑÓN DE JUCHIPILA</u>
MUNICIPIO	<u>034</u>	<u>NOCHISTLÁN DE MEJÍA</u>
LOCALIDAD	<u>0001</u>	<u>NOCHISTLÁN DE MEJÍA</u>
BARRIO, COLONIA, RANCHERÍA, ETC.		
TIPO DE LOCALIDAD	CP(X)	PR()

II.- IDENTIFICACIÓN

No. DE OBRA	<u>413002</u>	NOMBRE
	CLAVE	
PROGRAMA	<u>413</u>	<u>APORTACIONES</u>
SUBPROGRAMA	<u>152</u>	<u>ASUNTOS FINANCIEROS HACENDARIOS</u>
	<u>4245</u>	
TIPO DE PROYECTO		<u>APORTACIONES PARA OBRAS</u>
		<u>APORTACIONES PARA CONVENIO DE CONCERTACION CON LA SECRETARIA DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE</u>
NOMBRE DE LA OBRA		
DESCRIPCION DE LA OBRA		<u>APORTACION PARA CONVENIO DE CONCERTACION CON LA SECRETARIA DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE</u>
TIPO DE OBRA	NUEVA(X)	AMPLIACIÓN() REHABILITACIÓN() PROCESO()
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	C(X)	AM() AD() AC()
	M()	
INSTANCIA EJECUTORA	<u>PRESIDENCIA MUNICIPAL</u>	

III.-INVERSIONES

CONCEPTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	F.I.S.M.	BENEFICIARIOS
INVERSIÓN APROBADA O VALIDADA EN EL EJERCICIO 2025	<u>\$709,026.34</u>			<u>\$709,026.34</u>	
INVERSIÓN EJERCIDA AL 31 DE DIC. DE 2025					

IV.- METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS DEL PROYECTO	<u>LOTE</u>	<u>1</u>
BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	<u>PERSONAS</u>	<u>MUJERES (200) - HOMBRES(150)</u>
LOCALIZACION	<u>COORDENADAS</u>	<u>21.610351" N , -102.822624" W</u>

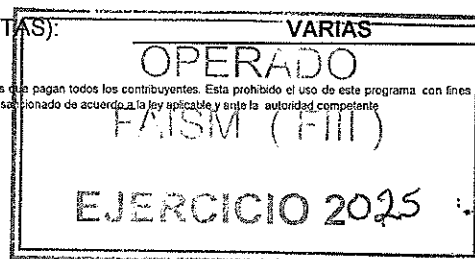
V.-PERIODO DE EJECUCIÓN

FECHA DE: INICIO: 24/07/2025 TERMINO: 24/07/2025

ANOTAR SI BENEFICIA A UNA O VARIAS LOCALIDADES (CUANTAS):

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



PROGRAMA CALENDARIZADO ANUAL FÍSICO FINANCIERO

PROGRAMA: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

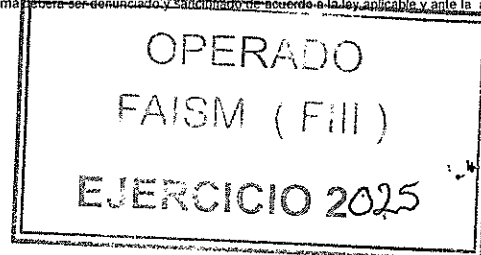
APORTACIONES PARA CONVENIO DE CONCERTACION CON LA SECRETARIA DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE		
NOMBRE DE LA OBRA		
FECHA DE:	INICIO: 24/07/2025	TERMINO: 24/07/2025

PROGRAMADO TODO EL AÑO		
FÍSICO	100%	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO (PESOS)
LOTE	1.00	\$709,026.34

	FÍSICO CANTIDAD %	FINANCIERO (PESOS)
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO	100%	\$709,026.34
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
TOTAL:		\$709,026.34

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



0002

PROGRAMA: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	FECHA
APORTACION	24/07/2025

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa debera ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

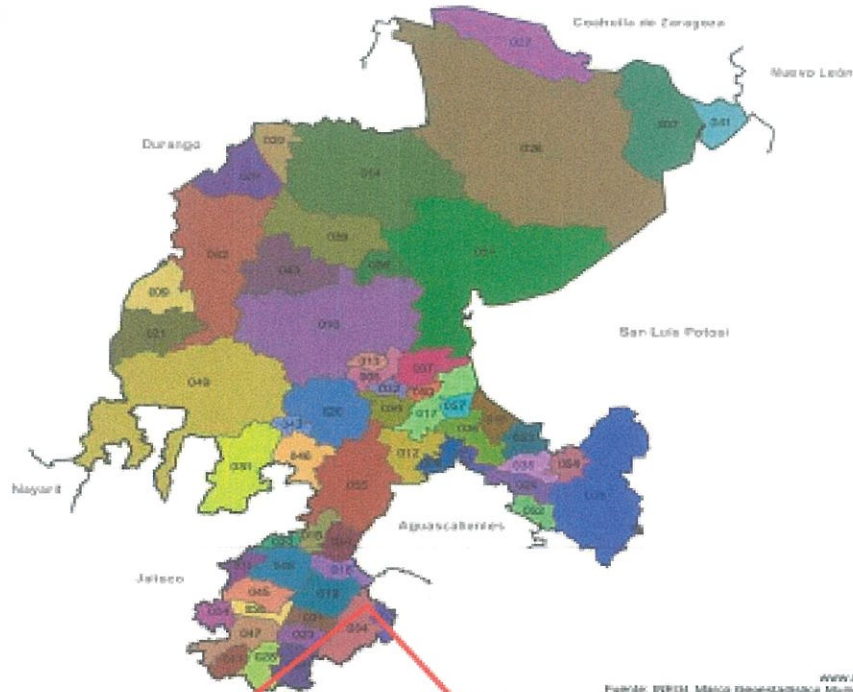


0003

CROQUIS DEL MUNICIPIO

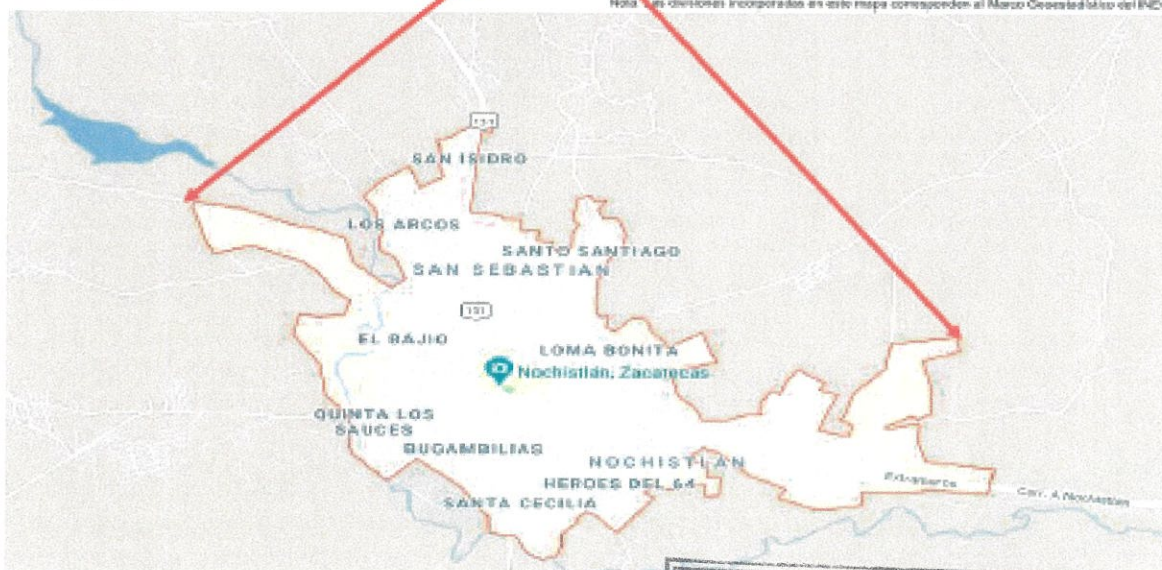
MACROLOCALIZACION

Zacatecas
División municipal



www.cuentame.mex.org.mx

Fuente: INEGI, Mapa de Estadística Municipal 2010, versión 3.0
Nota: Las divisiones incorporadas en este mapa corresponden al Marco Geográfico del INEGI



OPERADO
FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025

0004

CROQUIS DEL MUNICIPIO

MICROLOCALIZACION



**OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025**

Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

0005



SECRETARÍA DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES, CONFERIDAS POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE **GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA **DRA. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** Y EL MUNICIPIO DE **NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS**, REPRESENTADO POR LOS **CC. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ FUENTES Y LIC. MARÍA DEL ROCÍO SANDOVAL AVELAR** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA**, RESPECTIVAMENTE; QUIENES, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, RECIBIRÁN LA DENOMINACIÓN DE LA **"SECRETARÍA"** Y EL **"MUNICIPIO"**; INSTRUMENTO, QUE LAS PARTES ACUERDAN SOMETER AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, dentro de su Principio Rector 2. Bienestar para Todos, señala en su Política Pública 2.8. Sostenibilidad del Agua y Medio Ambiente, que el agua es el pilar de la subsistencia de cualquier ser viviente en el planeta, por esa razón es indispensable hacer un gran esfuerzo para conservarla y que se pueda seguir utilizando en las necesidades básicas, constituye el principal integrante de los ecosistemas naturales, es elemental para el sostenimiento y la reproducción de la vida en el planeta e indispensable para el desarrollo de cualquier proceso biológico, así pues, el objetivo es garantizar la protección del medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como la gestión integral del recurso hídrico, promoviendo su uso de manera eficiente en el ámbito rural y urbano, mediante las estrategias consistentes en impulsar acciones para el mejoramiento de los sistemas operadores de agua potable, que permitan garantizar el otorgamiento de servicios de calidad, así como desarrollar y fortalecer la infraestructura para el tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales.

Por ello, han de realizarse acciones de ampliación, rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica que ofrezca un servicio de calidad a la población, priorizando para ese efecto, las acciones y obras requeridas en base a la disponibilidad económica del Estado y sus municipios. Para el mismo propósito, los proyectos ejecutivos deberán elaborarse y validarse, teniendo en cuenta un impacto positivo en la sociedad, lo cual, conllevará a lograr el uso eficiente del agua, con la colaboración de municipios, organismos operadores y usuarios.

En cuanto a los programas y acciones, que en esta materia realice la administración pública federal, en coordinación con el Estado y con la intervención que corresponda a los municipios y sus beneficiarios, se incorporan a este convenio mediante acuerdos de coordinación específicos o anexos de ejecución. Lo mismo se observará, en lo relativo a la posibilidad de participación organizada de la sociedad, mediante celebración de convenios de concertación de acciones y aportación de recursos, con los ayuntamientos cuya jurisdicción les corresponda.



Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", primer piso.
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160.



(492) 491 50 00
Ext. 34100



sama@zacatecas.gob.mx

EJERCICIO 2025

0006



SECRETARÍA DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS

Dentro de este marco se suscribió el **Convenio Marco de Coordinación** de fecha 28 de febrero de 2025, del cual se deriva el Anexo de Ejecución 32-01/2025 y Anexo Técnico 32-01/2025 de fecha 05 de junio de 2025, entre el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, con objeto de formalizar las acciones relativas al **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), ejercicio 2025.**

A ese respecto, dentro del **Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025**, se asigna la inversión para el Estado de Zacatecas, sobre la ejecución de obras de agua potable y saneamiento consideradas en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), ejercicio 2025, del que se desprende el oficio de ejecución en el que se incluyen los recursos para la realización de las acciones motivo de este convenio.

DECLARACIONES:

I. Declara la "SECRETARÍA":

- I.1. Que es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 fracción XIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- I.2. Que se encuentra representada en este acto por su Titular, la Dra. Susana Rodríguez Márquez, personalidad que acredita con el nombramiento expedido en fecha 8 de octubre de 2021, por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, Lic. David Monreal Ávila, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- I.3. Que se encuentra facultada para la firma del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 12, 17, 24, 25 fracción XIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- I.4. Que señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", primer piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas.

II. Declara el "MUNICIPIO":

- II.1. Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 80 fracción IX y 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 6, 8, 15 y 16 de la Ley de Planeación para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, está facultado para celebrar el presente convenio.



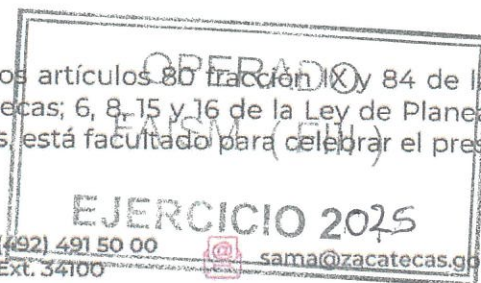
Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", primer piso.
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160.



(492) 491 50 00
Ext. 34100



sama@zacatecas.gob.mx



0007



SECRETARÍA DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS

II.2. Que está representado en este acto por los CC. José Manuel Jiménez Fuentes y Lic. Marfa del Rocío Sandoval Avelar, Presidente Municipal y Síndica, respectivamente.

II.3. Que para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Hidalgo No. 1, Colonia Centro, Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio de concertación de acciones y aportación de recursos, entre la **"SECRETARÍA"** y el **"MUNICIPIO"**, en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es la ejecución por parte de la **"SECRETARÍA"**, de la obra que enseguida se describe, a través del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), ejercicio 2025, cuyo monto no incluye los costos indirectos (los cuales no formarán parte de la contratación de la obra), de acuerdo al **Anexo de Ejecución 32-01/2025 y Anexo Técnico 32-01/2025 de fecha 05 de junio de 2025**, conforme a los porcentajes de aportación y estructura financiera siguiente:

Rehabilitación del sistema de agua potable consistente en: equipamiento de pozo, rehabilitación de caseta existente, 671.47 M.L. de línea de conducción con tubería de fo.ga. de 3" Ø C- 40 en las localidades Las Presitas - Los Magueyes - Las Cruces - Alto de la Palmita - Rancho Nuevo - Los Guerreros, municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas:

FEDERAL 40%	ESTATAL 30%	MUNICIPAL 30%	MONTO TOTAL
\$929,209.30	\$709,026.34	\$709,026.34	\$2,347,261.98

El proyecto y especificaciones de la obra objeto del presente, serán producto de validación y autorización de la Comisión Nacional del Agua.

SEGUNDA.- El **"MUNICIPIO"** deberá de respaldar su participación en el presente acto jurídico, mediante acuerdo que deberá contener en el acta de cabildo o de consejo respectiva el monto a destinar, así como el programa, del cual se dispondrán los recursos, para dar suficiencia presupuestal a la obra.

Respecto a la aportación municipal, las partes acuerdan que la misma, podrá ser depositada de manera unificada respecto a los costos indirectos mencionados en la cláusula sexta y a la erogación total de la obra pactada en la cláusula primera. Asimismo, para el caso que nos ocupa, el **"MUNICIPIO"** declara que dicho recurso provendrá del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Por otra parte, el **"MUNICIPIO"** asume el compromiso de realizar el depósito correspondiente a la Cuenta No. 0125109787 a nombre de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, en



Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", primer piso.
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160.



(492) 491 50 00
Ext. 34100



sama@zacatecas.gob.mx

3



SECRETARÍA DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS

un plazo que no exceda de 20 días hábiles contados a partir de la firma del presente y enterar oficialmente a la **"SECRETARÍA"** anexando copia del comprobante del mismo, teniendo como sustento el oficio de ejecución expedido por la Coordinación de Planeación de Gobierno del Estado, previa validación de la propuesta y el expediente respectivo; aceptando expresamente, que de no ser así, informará de manera oficial a la **"SECRETARÍA"** sobre el desistimiento de la participación para la realización de la(s) obra(s) y el recurso correspondiente podrá reasignarlo para acciones similares en otros municipios por la **"SECRETARÍA"**, previa validación de la Comisión Nacional del Agua, o bien, de no existir condiciones, se procederá a la cancelación respectiva.

TERCERA.- El financiamiento de Recursos, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa que nos ocupa, y en apego al anexo de ejecución formalizado para tal efecto, mediante el cual se establecen los recursos etiquetados para ejercerse dentro del programa de inversión para el ejercicio fiscal 2025, mismos que serán transferidos por parte de la Secretaría de Finanzas a la **"SECRETARÍA"**.

CUARTA.- El recurso concerniente a la parte estatal, será sustentado con el oficio de autorización que emita la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, así como el oficio de ejecución que a su vez emita la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado, atendiendo al expediente técnico correspondiente.

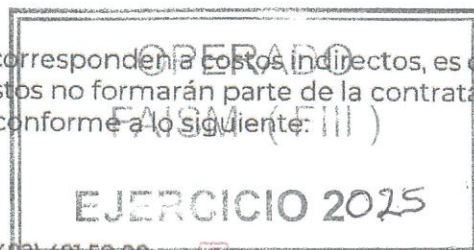
QUINTA.- Una vez que la **"SECRETARÍA"** realice los pagos derivados del contrato celebrado, deberá informar a la Secretaría de Finanzas sobre la retención y entero efectuado de lo siguiente:

5 al millar correspondiente a supervisión, inspección y vigilancia, atendiendo las disposiciones del Órgano Estatal de Control, en cuanto a la Ley Federal de Derechos se refiere.

4 al millar para la aportación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), en caso de afiliación de la empresa contratista, del cual dos al millar (0.2%) corresponde a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y 0.2% al millar para la ampliación, mantenimiento y/o construcción del edificio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las actividades que se requieran para tal fin en dicha Delegación.

De manera voluntaria, el 2 al millar para el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).

SEXTA.- Las cantidades que enseguida se detallan, corresponden a costos indirectos, es decir, el **3.50%** del monto asignado a la obra, por lo que estos no formarán parte de la contratación de la obra. La estructura financiera está distribuida conforme a lo siguiente:



0009



Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", primer piso.
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160.



(492) 491 50 00
Ext. 34100



sama@zacatecas.gob.mx



SECRETARÍA DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS

INDIRECTO FEDERAL	INDIRECTO ESTATAL	INDIRECTO MUNICIPAL	MONTO TOTAL
\$41,077.08	\$20,538.54	\$20,538.55	\$82,154.17

Las partes acuerdan que los gastos indirectos que se generen por la verificación y supervisión de la obra, serán ejercidos por la **"SECRETARÍA"**.

SÉPTIMA.- Derivado de la normatividad a que están sujetas las acciones del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), ejercicio 2025, se establece que los recursos económicos por aplicar a nivel de obra, serán hasta por las cantidades mencionadas en la cláusula primera de este instrumento, considerándose que estos recursos son asignados para cada obra convenida y no equivalen al techo financiero total que pudiera corresponder al **"MUNICIPIO"**.

OCTAVA.- La **"SECRETARÍA"** y el **"MUNICIPIO"** se sujetarán a lo señalado en el Anexo de Ejecución 32-01/2025 y Anexo Técnico 32-01/2025 de fecha 05 de junio de 2025, que comprende la obra descrita en la cláusula primera de este convenio.

NOVENA.- Las acciones objeto del presente convenio se ejecutarán, por la persona moral o física que resulte adjudicada del contrato, que mediante licitación pública o por excepción a la misma lleve a cabo la **"SECRETARÍA"** en estricta observancia de la legislación y normatividad vigente aplicable.

Asimismo, una vez asignada la obra, la **"SECRETARÍA"** atenderá los requerimientos de información para la plataforma **Obras Bienestar y Progreso (Obra Transparente)**, conforme a las disposiciones contenidas en los lineamientos de operación de dicha plataforma, designando oficialmente para tal efecto, un enlace responsable e informar sobre ello a la Secretaría de la Función Pública, para el seguimiento correspondiente.

DÉCIMA.- Para llevar a cabo la asignación de la obra, la **"SECRETARÍA"** deberá regirse por un calendario debidamente establecido, por lo que, en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, de no cumplir con dichas acciones injustificadamente en el plazo que se establezca, el recurso podrá ser retirado por parte de la Comisión Nacional del Agua para su respectivo reintegro a la Federación.

DÉCIMA PRIMERA.- La **"SECRETARÍA"** realizará la supervisión técnica correspondiente, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), por lo que, en base a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento en vigor, designará un servidor público que cuente con la capacidad técnica, conocimientos y experiencia necesarios para la realización de dichas actividades, el cual dará seguimiento de la obra hasta su conclusión, verificación y entrega – recepción respectiva.



SECRETARÍA DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS

DÉCIMA SEGUNDA.- La **"SECRETARÍA"**, en su calidad de ejecutora del recurso, a través de la supervisión técnica, realizará además la verificación de la existencia física de los trabajos reportados en los avances presentados por la persona física o moral que los realice, así como la verificación del calendario del cumplimiento de la obra respectivo de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento en vigor; a su vez el **"MUNICIPIO"** coadyuvará con la **"SECRETARÍA"** designando un enlace técnico para la atención y apoyo requeridas en su caso, durante el proceso constructivo de la obra.

DÉCIMA TERCERA.- La **"SECRETARÍA"** acuerda informar los avances físicos, financieros y del componente de atención social en su caso, así como el cierre de ejercicio, a la Comisión Nacional del Agua, en los términos que legalmente proceda.

De igual forma, como parte del seguimiento al proceso de ejecución de la obra y atendiendo a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, será obligatorio el uso de la Bitácora Electrónica. Su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios remotos de comunicación.

De la misma manera, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los recursos, la **"SECRETARÍA"** deberá hacer el entero correspondiente trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) implementado para tal efecto.

DÉCIMA CUARTA.- La **"SECRETARÍA"** dará todas las facilidades a la **Comisión Nacional del Agua** para que se lleven a cabo las labores de supervisión normativa y el seguimiento técnico de la ejecución de la obra objeto del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- El **"MUNICIPIO"** podrá implementar mecanismos de concertación y aportación de recursos, entre los beneficiarios de la obra, a efecto de recuperar recursos financieros que faciliten el complemento de su aportación, contenida en este instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- El **"MUNICIPIO"** se compromete, a promover entre los beneficiarios la utilización adecuada y el cuidado de la obra, así como a fomentar el uso racional y eficiente del agua.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de retraso excesivo en la ejecución de los trabajos o mala calidad en los mismos, imputable a las empresas contratadas por la **"SECRETARÍA"**, ésta aplicará las penalizaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contenidas en el contrato a celebrarse con quien le resulte adjudicado.

DÉCIMA OCTAVA.- Al término de los trabajos objeto de este instrumento legal, la **"SECRETARÍA"** levantará el acta de entrega – recepción correspondiente, con la intervención de los representantes que para tal efecto designen las partes, y deberá contener a menos los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y



OPERADO
EJERCICIO 2025

0011



SECRETARÍA DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS

su Reglamento, atendiendo desde luego, las indicaciones de los Órganos de control y vigilancia competentes.

DÉCIMA NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma, pudiendo ser revisado previamente por las partes a efecto de que propongan modificaciones al contenido del mismo y lograr mejores resultados, permaneciendo vigente hasta el momento de la entrega – recepción de la obra o bien, solicitar de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Relacionadas con las Mismas, prórroga de terminación de los trabajos, para su valoración y autorización a cargo de la dependencia normativa.

VIGÉSIMA.- El "MUNICIPIO" autoriza para que en caso de que su aportación provenga de un recurso federal, los rendimientos de la aportación, sean reintegrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas a la Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán la inspección y vigilancia del ejercicio del programa que originó la suscripción del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Cuando el incumplimiento de este acuerdo, sea consecuencia de dolo o negligencia de los funcionarios a quienes compete realizar las acciones del mismo, se procederá a determinar la responsabilidad en que se hubiere incurrido y se aplicaran las sanciones que procedan, conforme a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos aplicables.

Las partes de toda conformidad expresamente manifiestan, que en la celebración de este convenio concurren sus voluntades, sin afectación de alguna naturaleza que pudiera constituirse en vicio, y, por lo tanto, aceptan y signan este convenio de concertación de acciones y aportación de recursos, en los términos que han quedado estipulados, lo cual conlleva a que una vez leído que fue el presente instrumento, en su contenido y alcance legal, las partes, cuyos nombres y firmas figuran al calce con la firme convicción, han de propiciar y fomentar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, con el concurso de la Federación, el Estado y los Municipios.

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, lo firman para su debida constancia legal, validez y ejecución, a los 06 días del mes de junio del año 2025.



0012



Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", primer piso.
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160.



(492) 491 50 00
Ext. 34100



sama@zacatecas.gob.mx

7



SECRETARÍA DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS

POR LA "SECRETARÍA"

DRA. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

POR EL "MUNICIPIO"

C. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ FUENTES

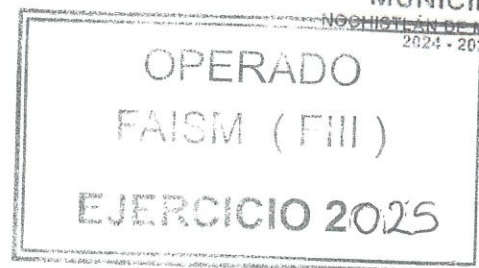


PRESIDENTE MUNICIPAL
RESIDENCIA
MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2024 - 2027

**LIC. MARÍA DEL ROCÍO SANDOVAL
AVELAR**



SÍNDICA MUNICIPAL SINDICATURA
MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2024 - 2027



0013

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS SIENDO UN TOTAL DE OCHO FOJAS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA, PROAGUA, CELEBRADO EL 06 DE JUNIO DE 2025, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA, RESPECTIVAMENTE.



Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", primer piso.
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160.



(492) 491 50 00
Ext. 34100



sama@zacatecas.gob.mx



Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

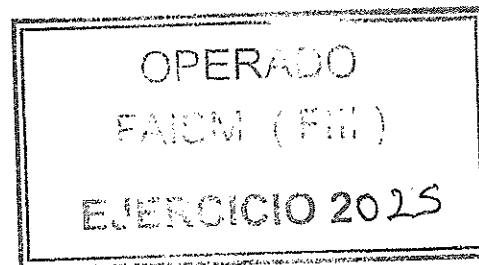
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS
Póliza: C02172 Del 24/07/2025

Fecha y hora de Impresión | 17/sep./2025 12:29 p. m.
Página | 1

Concepto: APORTACION MUNICIPAL. GP Folio: 451

Beneficiario: SECRETARIA DE FINANZAS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-413002-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.	\$709,026.34		FF-511, GP Folio: 451
0002	8260-511-413002-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.		\$709,026.34	FF-511, GP Folio: 451
0003	2115-4245	APORTACIONES PARA OBRAS	\$709,026.34		FF-511, GP Folio: 451
0004	1112-08-172	FONDO III 2025 01304738879		\$709,026.34	FF-511, GP Folio: 451
Sumas iguales =>			1,418,052.68	1,418,052.68	



0014



Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

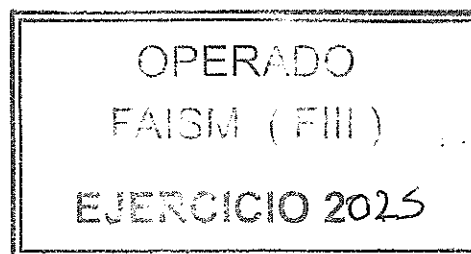
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: P05806 Del 24/07/2025

Fecha y hora de Impresión | 17/sep./2025
12:30 p. m.
Página | 1

Concepto: . GD Folio: 446

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-413002-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.	\$709,026.34		FF:511, GD Folio: 446
0002	8240-511-413002-410-4245-1	APORTACIONES PARA OBRAS G.		\$709,026.34	FF:511, GD Folio: 446
0003	5222-4245	APORTACIONES PARA OBRAS	\$709,026.34		FF:511, GD Folio: 446
0004	2115-4245	APORTACIONES PARA OBRAS		\$709,026.34	FF:511, GD Folio: 446
Sumas iguales =>			1,418,052.68	1,418,052.68	



0015

**Reporte de Transferencias SPEI**BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

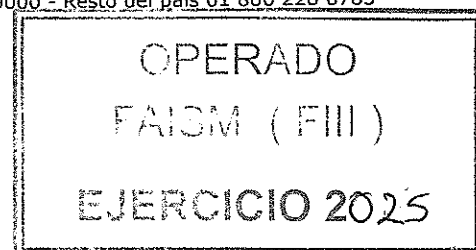
24/07/2025 13:28

Cuenta/ CLABE Ordenante	1304738879
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC o CURP del Ordenante	MNM850101AC3
Moneda	MXP
ID Tercero	199
Nombre del Beneficiario	Secretaria de Finanzas
Cuenta/CLABE/Celular	012930001251097877
RFC Beneficiario	SFI950101DU2
Banco Destino	BBVA MEXICO
Importe a Transferir	\$709,026.34
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	24/07/2025
Referencia numérica	01
Propósito de la Transferencia	APORTACION MUNICIPAL
Clave de Rastreo	8846APR2202507244282635085
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
Fecha Captura	24/07/2025 13:27:01 p. m.
Ejecutó	JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
Fecha de Ejecución	24/07/2025 13:28:12 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



0016

ORDEN DE PAGO 2025

24/07/2025

MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES
SUB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
(RAMO, FONDO O PROGRAMA) (FONDO III 2025)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING. DIEGO MERCADO QUEZADA.
CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
FIRMA DEL SOLICITANTE:
FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 24 de julio de 2025
CUENTA BANCARIA ORIGEN : 4304738879

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA								NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO						
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	511	FIII 2025	413002	APORTACION PARA CONVENIO DE CONCERTACION DE ACCIONES Y APORTACION DE RECURSOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENJAE, Y TRATAMIENTOS (PROAGUA), EJERCICIO 2025	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	4245	APORTACION PARA CONVENIO PROAGUA EJERCICIO 2025		SECRETARIA DE FINANZAS			709,026.34	(SETECIENTOS NUEVE MIL VEINTISEIS PESOS 34/100 MN)

AUTORIZA:
TESORERÍA MUNICIPAL
ROQUE GOMEZ.
MUNICIPIO NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2024 - 2027

OPERA
EJERCICIO 2025

AUTORIZA:
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DIEGO MERCADO QUEZADA.
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2024 - 2027
DEL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

AUTORIZA:
PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES.
PRESIDENTE MUNICIPAL

AUTORIZA:
SINDICATURA MUNICIPAL
LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR
SÍNDICO MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.

FUNDAMENTO LEGAL: LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XII, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL... "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMÁNDOLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL SÍNDICO..."; 78 FRACCIÓN I, FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; 166 FRACCIÓN II, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN; Y 186 DONDE SEÑALA... "LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL, TENDRÁN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACIÓN, SI ÉSTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL ERARIO MUNICIPAL, COMUNICÁNDOLO AL AYUNTAMIENTO.



Zacatecas, Zac. 26 de Mayo del 2025

MTRA. RUTH ANGELICA CONTRERAS RODRIGUEZ
SECRETARIA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

Mediante la presente, nos permitimos confirmar los datos de la cuenta de cheques aperturada en esta institución a nombre de **SECRETARIA DE FINANZAS**, el estatus de la cuenta es **ACTIVA** y habilitada para recibir depósitos.

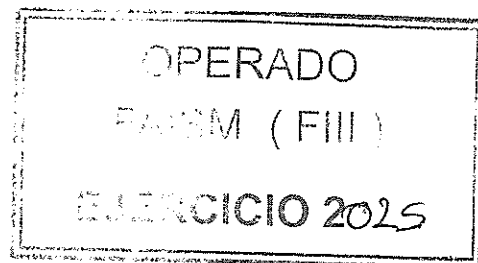
Nombre de la cuenta: SECRETARIA DE FINANZAS
R.F.C. : SFI950101 DU2
No. Cuenta: 0125109787
Clabe interbancaria: 012930001251097877
Sucursal: Banca de Gobierno 7709
Plaza: Zacatecas 334
Fecha de apertura 26 de Mayo del 2025
Tipo de cuenta: Productiva
Tipo de producto: **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2025 (Municipal)**

Firmantes en cuenta: Ruth Angélica Contreras Rodríguez (firma A) Apoderado
Silvia Saavedra Juárez (firma B) Autorizado
Rodolfo Rodríguez Hurtado (firma B) Autorizado

En espera que dicha información sea de su conformidad, nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente

Uriel Gurrola Herrera
Ejecutivo de Cuenta SR. Núm. Reg. 8161528
BBVA MEXICO SA
Banca de Gobierno y Empresas Zacatecas 7709
Zacatecas, Zac.



0018